

FALLO

Que estimando la demanda formulada por la procuradora D.^a Isabel Herrera Gómez en nombre y representación de D.^a Caridad Giménez Miras contra D. Luis Rodríguez Espinosa debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la suma de Quinientas Cincuenta y Nueve Mil Trescientas Seis Pesetas (559.306 pesetas), e intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, condenando al demandado al pago de las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Melilla.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Luis Rodríguez Espinosa, se extiende la

presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla, 19 de Julio de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA N.º 4

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

2503. - Organo que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Melilla.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de Familia. Divorcio Contencioso n.º 195/2000.

Emplazado: Houda El Hasnaoui.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención legal: Se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

Melilla, 13 de Julio de 2000.

El Secretario.